

El doce de julio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, la suscrita ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción III, y X, y 39, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente, con el informe circunstanciado, de nueve de julio de dos mil diecinueve y recibido el día en que se actúa a las diez horas con cincuenta y siete minutos, signado por Vicente Carrillo Urbán, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de julio de dos mil diecinueve.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado de fecha nueve de julio del año en curso y anexos, signado por Vicente Carrillo Urbán, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; y anexos que se acompañan descritos en el mismo, según razón del oficial de partes que obran al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, 36, fracciones, III, IX, y XLVIII y 39, fracciones I, y IX, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta, de fecha nueve de julio del presente año, constante de diez fojas útiles, signado por Vicente Carrillo Urbán, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por **Fabiola Ricci Diestel**, en su carácter de Ciudadana, Militante, Presidente del Comité Directivo Municipal y Consejera Estatal del Partido

Acción Nacional, en contra de la "A) RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2019 DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. CODICN-PS-001/2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE COMO SANCIÓN LA EXPULSIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. B) En consecuencia, del inciso que antecede, también se reclama la PRIVACIÓN DEL CARGO PARTIDISTA toda vez que la que suscribe es Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; y Consejera Estatal del PAN en Chiapas para el periodo 2016-2018; así como la baja del Padrón de Militantes del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional." (sic); y anexos que se acompañan descritos en el mismo, según razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado con el número cuatro, de la razón del oficial de parte de este Tribunal Electoral, consistente en copia certificada del expediente CODICN-PS-001/2019, constante de ciento setenta y seis fojas útiles; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como Anexo I.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/026/2019**; regístrese en el Libro de Gobierno de Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano; y remítase a la ponencia del Magistrado **Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. -----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el Doctor **Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Secretaria, General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA